

MANDATO GENERAL PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Consecutivo Nro. RFC _____

Entre los suscritos, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____ quien en este acto obra en nombre y representación de **CORREAGRO S.A.**, sociedad constituida por escritura pública No. 2286 de mayo 24 de 1995 de la Notaria Sexta de Cali, domiciliada en Cali, sociedad comisionista autorizada por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (en adelante BMC) identificada tributariamente con el NIT 805.000.867-9, a quien en adelante y en forma simplificada se denominará el **MANDATARIO** por una parte, y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien en este acto obra en nombre y representación de _____, sociedad identificada tributariamente con el NIT _____ en su calidad de representante legal según consta en el Certificado de Cámara y Comercio adjunto, y quien en adelante y en forma simplificada se denominará el **MANDANTE**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE MANDATO** que se registró por las cláusulas contenidas en este documento previa la consideración de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El **MANDATARIO** es una sociedad comisionista de Bolsa, debidamente inscrita y admitida en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (en adelante la BMC), hecho que la habilita para realizar Operaciones de Registro de Facturas (ORF) a través de los módulos o el sistema transaccional de la BMC.
2. Las Operaciones de Registro de Facturas (ORF) se fundamentan en el decreto 1555 de 2017, que reza: *“Los pagos o abonos en cuenta por concepto de transacciones de bienes o productos de origen agrícola, pecuario y/o pesquero, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que se realicen o registren a través de las Bolsas de Productos Agropecuarios legalmente constituidas en los sistemas administrados por éstas, no están sometidos a retención en la fuente, cualquiera fuere su cuantía”*.
3. El **MANDANTE** es una empresa dedicada a _____ productos que son objeto de los beneficios tributarios dados por el decreto citado.
4. Que el **MANDANTE** desea obtener los beneficios tributarios sobre las ventas / compras de los bienes o productos de origen agrícola, pecuario y/o pesquero sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que pueden ser registrados en los sistemas transaccionales de la BMC, para lo cual ha contactado al **MANDATARIO**.
5. A fin de perfeccionar la relación contractual entre las dos partes, ambas han decidido celebrar el presente mandato sin representación, sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El MANDANTE autoriza expresa e irrevocablemente al MANDATARIO, para realizar Operaciones de Registro de Facturas (ORF) en La BMC mediante el registro de las Facturas de venta y/o compra de los bienes o productos de origen agrícola, pecuario y/o pesquero sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que emite o recibe en desarrollo de su actividad comercial. Para el efecto, el MANDANTE enviará al

MANDATO GENERAL PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

MANDATARIO copia de las facturas de compra, venta o documentos equivalentes a la factura (en adelante “Los Documentos”), y/o una relación de éstas en el formato que se disponga para ello. El envío puede hacerse físicamente, mediante correo electrónico u otro medio verificable que establezca el **Mandatario**.

CLÁUSULA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN: En desarrollo del presente mandato, desde ahora EL MANDANTE manifiesta que:

- a) Tiene conocimiento del decreto 1555 del 2017 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - b) Conoce las obligaciones y derechos enmarcados en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) y se somete al Reglamento de Funcionamiento y Operación y lo dispuesto en la Circular Única de la BMC, publicados en la página Web www.bolsamercantil.com.co.
- PARÁGRAFO.** CORREAGRO S.A. suministró y explicó, con antelación a la firma del presente mandato, el alcance de los mismos.
- c) Ha sido informado por CORREAGRO S.A. acerca de los conceptos técnicos emitidos sobre el artículo primero del decreto 574 del 2002 (hoy decreto 1555 de 2017) y conoce que dichos conceptos no tienen carácter vinculante y que son conceptualizaciones técnicas cuyo fin es brindar los elementos de juicio para la adopción de decisiones, sin que sea posible imponerlos ante las consideraciones que al respecto tengan las autoridades tributarias.
 - d) Que ha sido informado por CORREAGRO S.A. acerca de que es posible realizar registro de facturas sobre activos diferentes a los que hace referencia el decreto 1555 de 2017, motivo por el cual asume la responsabilidad en condición de contribuyente del impuesto de renta, de determinar si el activo registrado es objeto de la aplicación de la mencionada norma.
 - e) La información que remitirá al MANDATARIO para el registro en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. corresponde a información cierta, veraz y fidedigna de la realidad de los negocios cuyas facturas registra.
 - f) Conoce y acepta a la firma del presente documento las políticas de cobro de cartera de CORREAGRO S.A. que le fueron informadas a la firma de este mandato.
 - g) Que ha sido informado acerca de los costos adicionales determinados por la BMC, en caso de solicitar modificaciones a registros de facturas efectuados, de acuerdo a las tarifas y la normatividad vigente, publicados en la página Web www.bolsamercantil.com.co.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: Son obligaciones del MANDATARIO:

- a) Realizar el registro en los sistemas transaccionales de la BMC de Los Documentos enviados por el **MANDANTE** ciñéndose a la información contenida en estos.
- b) Enviar al **MANDANTE** los documentos soporte de la negociación registrada en la BMC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su realización en cumplimiento de lo establecido por la BMC.
- c) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información que llegare a conocer del **MANDANTE**, salvo aquella que sea objeto de solicitud de autoridad competente.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MANDANTE: Son obligaciones del MANDANTE:

- a) Realizar un efectivo conocimiento de su cliente o proveedor previo al envío de la información para registros.

MANDATO GENERAL PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

- b) Actualizar la información susceptible de cambios por lo menos una vez cada año, atendiendo a la normatividad vigente.
- c) Remitir al **MANDATARIO** la información de Los Documentos utilizando los medios establecidos por éste.
- d) Pagar las facturas que el **MANDATARIO** emita por el servicio prestado dentro del plazo pactado y demás costos a su cargo generados con ocasión de los registros ante la BMC.
- e) Cumplir con la obligación contenida en el inciso tercero del artículo 3.7.2.2.1 del Reglamento, ampliada en el artículo 3.1.2.6.2. sección 6 de la Circular Unica de la Bolsa Mercantil de Colombia, remitiendo al **MANDATARIO** de manera periódica durante la vigencia del presente contrato y por lo menos una vez al año la declaración a que hace mención, indicando que la información suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio y que la misma corresponde a transacciones efectivamente realizadas y concuerdan con la información que aparece en los registros contables del **MANDANTE**.

CLÁUSULA QUINTA. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN: El MANDANTE certifica que la información que relacionará en los Documentos, a suministrar a El MANDATARIO en desarrollo del presente contrato, corresponderá a transacciones comerciales efectivamente realizadas y cumplidas en la entrega del producto. En caso que la información a registrar sea enviada mediante archivo plano u otro medio electrónico, el MANDANTE certifica que ésta corresponderá exactamente a la que se encuentra plasmada en El Documento. **PARÁGRAFO UNO.** En el evento que la información suministrada por el cliente sea inexacta y el MANDATARIO resulte sancionado por los entes de control, el MANDANTE asumirá el valor de la sanción. **PARÁGRAFO: DOS.** El MANDATARIO se reserva el derecho a solicitar al MANDANTE copia aleatoria de facturas que han sido transadas por la BMC, a fin de verificar la autenticidad de las mismas y que la información en ellas contenida corresponde a la reportada en los archivos planos o medios electrónicos utilizados por el MANDANTE y/o para atender requerimientos de las autoridades y entes de supervisión.

CLÁUSULA SEXTA. TARIFA: COSTOS DE BOLSA Y COMISION: El **MANDATARIO** facturará al **MANDANTE** los costos totales generados por la negociación, correspondientes a su comisión y el servicio de registro cobrado por la BMC (información publicada en la pagina web de la BMC www.bolsamercantil.com.co) . *La comisión a cobrar por parte de Correagro es del _____ % y el MANDANTE tendrá un plazo de _____ (_____) días para el pago de la factura generada por el MANDATARIO.* El **MANDANTE** asume ante el **MANDATARIO** y La BMC la responsabilidad plena por dichos costos. **PARÁGRAFO UNO.** Los costos de Bolsa y la comisión son sujetos de IVA. **PARÁGRAFO DOS.** El valor de la comisión se ajustará anualmente en un porcentaje igual al IPC causado en el año inmediatamente anterior.

CLAUSULA SÉPTIMA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: La facturación electrónica atenderá a la reglamentación establecida en el decreto 2242 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO.** Para la recepción de las facturas electrónicas que se generen en CORREAGRO S.A con ocasión del presente contrato de mandato, el MANDANTE suscribe el (los) siguiente(s) correo(s) electrónico(s):

MANDATO GENERAL PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES DE REGISTRO DE FACTURAS EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

CLAUSULA OCTAVA. DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cali, Valle del Cauca, Republica de Colombia. Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato de mandato se presentarán por escrito: por correo certificado y/o correo electrónico, así:

- Las que deban realizar al domicilio del **MANDATARIO**, se remitirán a la Carrera 24 No. 4-10 de Cali y/o al correo electrónico informacion@correagro.com.
- Las que se deban realizar al **MANDANTE** se remitirán por escrito a la dirección _____ en la ciudad de _____; o al correo electrónico _____.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA: El presente contrato cobra firmeza a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante el tiempo que el mandante efectúe el registro de sus facturas ante la Bolsa Mercantil de Colombia. Podrá darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las partes en cualquier tiempo.

Firmado en _____ en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, a los _____ () días del mes de _____ de 20_____.

POR EL MANDANTE

POR EL MANDATARIO
CORREAGRO S.A

VIGILADO

CORREAGRO S.A.

COMISIONISTA AUTORIZADO
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

NIT: 805.000.867-9